SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P.G.D. DIOS REYNA DE ESP.Y DE LAS IND. 1857 — AÑO DE 1857.

Habilitado publicada la Instrucc.n en 15 de Agosto de 1836

haciendo otra igual prevencion con respecto á Portes, con la demas que contiene. Y entendido por este Ayuntamiento acordado: Se gua. y cumpla dha. orn., cuidando la Comision de Propios el que se verifique en la posible brevedad, y pidiendo los exhortos al Ayuntamiento y Cabildo municipal p.a llenar su cometido.

Arbitrios de la Recaudacion de los municipales.

Vióse con agrado del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Ciudad y su Partido su fha. trenta y uno de Enero ultimo relativa á que en virtud de la R.l orn. de Dios y este del pasado mes publicada en cada de los Partidos Rentas en el ultimo Enero la dispuesto se cobren por los pueblos de dho. Partido exhortos en los puestos de esta Plaza los arbitrios municipales y los de Sanidad conforme asi se verificado en el año ultimo. Se vió en seguida la R.l orn. que queda mencionada relativa á este particular y el Ayuntam.to en inteligencia de dhas. Ordenes: Se manifiesta á S.E. que al paso que este Ayun.to pide dha. R.l Ordenanza, se le considerará en el caso de cumplir. D. Pedro oiga y observarla por parte de aquellos la misma disposicion que destinga dha. Real que el Ayuntamiento pudiera tomar, supuesto que p.r el cuidado de la misma R.l orn. se y observ.da este p.r se en

Lutos el Sor. Sub.do d. Demacedo Alcalde.